



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4885

Sancionada el 25/07/74 - Promulgada el 23/08/74. Acuérdase un subsidio de treinta mil pesos (\$ 30.000) al Centro de Estudiantes Adultos y del Instituto de Carreras Intermedias. Boletín Oficial de Salta N° 9.576, del 3/09/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase un subsidio de treinta mil pesos (\$ 30.000), al Centro de Estudiantes Adultos y del Instituto de Carreras Intermedias, de esta ciudad, con destino al dictado de cursos preparatorios de exámenes para el “Bachillerato Libre para Adultos”.

Art. 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Antonio O. Marocco – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 23 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Oscar H. Mondada, Ministro de Gobierno